

ANUNCIOS



SIMPLIFICACIÓN EN EL COMERCIO EXTERIOR



**Ministerio
de Economía y Finanzas**

Marzo, 2026





AGENDA DE REFORMAS MICROECONÓMICAS EN **COMPETITIVIDAD Y CLIMA DE NEGOCIOS**



Segunda ronda de anuncios

- A partir de 2026 están vigentes varias reducciones tributarias en el comercio exterior:
 - Se redujo la tasa LATU a las exportaciones
 - Se comenzó la eliminación de la tasa ANSE a las importaciones
 - Se eliminaron los adelantos especiales de IRAE
- 
- Adicionalmente, este año se implementará la **autocertificación** de origen para las exportaciones destinadas al MERCOSUR y la UE



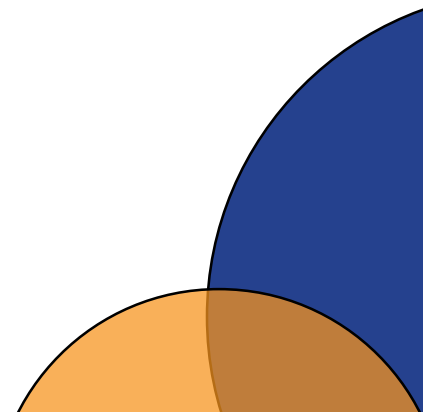
AGENDA DE REFORMAS MICROECONÓMICAS EN COMPETITIVIDAD Y CLIMA DE NEGOCIOS



Principios

El año pasado el MEF identificó varios principios que orientaban la agenda de cambios en las regulaciones: revisar gravámenes, sustituir certificados por declaraciones, digitalizar, mejorar procesos de control

Sobre esa base este año se implementarán varios cambios que agilizan y reducen el costo de los trámites de comercio exterior

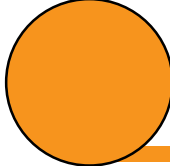


AGENDA DE REFORMAS MICROECONÓMICAS EN COMPETITIVIDAD Y CLIMA DE NEGOCIOS

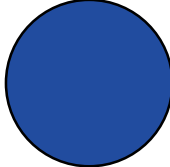


Impactos esperados de las nuevas medidas

- Menos certificados
- Menos papeles
- Menos costos financieros
- Menos costos de gestión
- Uso más eficiente de los instrumentos de control
- Competitividad para nuevos negocios basados en plataformas logísticas



Estas medidas implican un ahorro de **U\$S 20 millones** por año para las operaciones de comercio exterior.



1

SUSTITUIR CERTIFICADOS POR DECLARACIONES

1. Eliminación de la intervención previa de DGI en el comercio exterior: importaciones

- Los impuestos internos que se recaudan en la importación y la gestión de sus exoneraciones, requieren aún intervención de DGI previa al despacho
 - Esto genera trámites que el operador debe realizar antes de importar
 - La DGI es un organismo que basa su control en la auto declaración y ya tiene la práctica corriente de revisar ex post el cumplimiento de las obligaciones tributarias
 - Se sustituye un trámite por mayor coordinación entre organismos
 - Involucran unas 25.000 operaciones de Importación anuales
- Se incluirá en la declaración aduanera la información necesaria para el control ex post de la DGI en el caso de todos los trámites de exoneraciones y el pago de IMESI e IMEBA

La eliminación de estos certificados implica la **reducción de tiempos de despacho para los operadores** (despachos en frontera, piso de depósito, celeridad para contar con las mercaderías), y liberación de recursos dedicados a la obtención de un certificado

1

**SUSTITUIR
CERTIFICADOS POR
DECLARACIONES**

1. Eliminación de la intervención previa de DGI en el comercio exterior: exportaciones

- La mercadería que retorna del exterior debe verificar previamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias ocasionadas en la salida y la restitución de la devolución de tributos que hubiere correspondido
- Este trámite complejo genera en muchas ocasiones demoras en Frontera y en Puerto, con costos logísticos imprevistos asociados
- La verificación del cumplimiento de las obligaciones no demorará la reintroducción de la mercadería al territorio nacional

- El control tributario sobre las exportaciones que retornan se hará ex post, para evitar costos logísticos imprevistos

La eliminación de este requisito previo implica la **reducción de costos logísticos elevados e imprevistos para los exportadores**

2

DIGITALIZAR

2. Eliminación de documentación en soporte papel en la tramitación de operaciones de comercio exterior

- La Aduana gestionará la documentación complementaria del Documento Único Aduanero (DUA) únicamente mediante documentos electrónicos
- Se eliminará la obligación de guardar la documentación de las operaciones en soporte papel, solo se utilizará el archivo electrónico
- Se pondrán en la Ventanilla Única de Comercio Exterior todas las tramitaciones que requieran intervención del MEF

Este cambio implica **ahorro en costos por servicios** de almacenamiento y tareas para la gestión de la documentación física **de 400.000 operaciones aduaneras** al año

3. Facilidades en el pago de las obligaciones

- Actualmente, en las operaciones de importación, las obligaciones tributarias **se pagan antes** del libramiento de las mercaderías, generando costos a las empresas incluso antes de disponer de la misma
- Se permitirá diferir el pago de las obligaciones dentro del mismo mes del despacho constituyendo garantía
- Las empresas tienen una ganancia financiera pues no requieren de caja antes de tener la mercadería

Este cambio implica un ahorro financiero para las empresas ya que se reduce su necesidad de fondeo

OPTIMIZAR EL USO DE INSTRUMENTOS DE CONTROL

4.1 Canal rojo basado exclusivamente en análisis de riesgo

- La selectividad de controles basada en criterios de riesgo es un instrumento universal para hacer más eficiente el control, evitando demoras innecesarias para el comercio
- El canal rojo implica verificación física y documental de las operaciones y genera demoras en el despacho
- Se establecerá que el canal rojo en operaciones aduaneras solo se utilizará en base a criterios de riesgo

Este cambio implica una reducción de verificaciones físicas y por tanto, ahorro para las empresas en sus importaciones

OPTIMIZAR EL USO DE INSTRUMENTOS DE CONTROL

4.2 Beneficios para el Operador Económico Calificado

- El Operador Económico Calificado (OEC) es una figura clave para la eficiencia de los controles aduaneros y a la vez, la facilitación de las operaciones legítimas
- La administración les exige el cumplimiento de altos estándares en material de seguridad
- Es necesario aumentar los beneficios para estimular a que más empresas importadoras y exportadoras se certifiquen OEC y mantengan ese *status*
- Asimismo, es necesario apuntalar la competitividad de las empresas que utilizan las plataformas logísticas seguras en zonas francas o depósitos aduaneros particulares
- **No se requerirá el uso de precinto electrónico en tránsitos de cadenas certificadas OEC**
- **Los exportadores OEC podrán cobrar la devolución de tributos 30 días luego de completar el despacho**

Este cambio implica un importante ahorro para las operaciones de tránsito y de exportación en las que participan operadores comprometidos con la seguridad de las cargas

4

OPTIMIZAR EL USO DE INSTRUMENTOS DE CONTROL

4.3 Beneficios para el transporte ferroviario

- El país ha construido capacidades para reimpulsar el transporte ferroviario
- El modo ferroviario tiene condiciones operativas que hacen que los instrumentos de control tradicional no sean necesarios
- Se implementarán mecanismos de control aduanero simplificados para el transporte por modo ferroviario

Este cambio permite **reducir los costos operativos** para las empresas que presten servicios logísticos por el modo ferroviario



Muchas gracias



**Ministerio
de Economía y Finanzas**

